



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006260-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515475579 - 4]

Visto,

El INFORME TECNICO 0818-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, con Reg. Sisg. N° 515475579-3, el Exp. con Reg. N°515475579-0, 515481884-0 y demás documentos que se adjuntan en 15 folios, Licencia con goce de remuneraciones por Incapacidad Temporal para el Trabajo (enfermedad), del Auxiliar de Educación Oliden Galvez Luis Miguel y reconocimiento de pago a favor del auxiliar Puicon Cabrera Luis Eduardo

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Exp. N° 515475579-0 que contiene el OFICIO N°125-2024/-IE.N°10030 N-CH – de fecha 05 de agosto de 2024, remite la Licencia con goce de haber por motivos de salud, solicitada por el Auxiliar de Educación nombrado Oliden Galvez Luis Miguel por el periodo del 01/08/2024 al 20/08/2024 y así mismo con Exp N°515481884-0 que contiene el OFICIO N°130-2024- IE.N°10030 N-CH – de fecha 12 de agosto de 2024, se eleva el reconocimiento de pago a favor del auxiliar Puicon Cabrera Luis Eduardo;

Que, es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso “h” y Art. 71° literal “a.1” de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 183° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, mediante Art. 184° literal “b” del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial D.S. N° 004-2013-ED precisa: “Corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días correspondientes a ESSALUD el pago de subsidio a partir del vigésimo primero día hasta un máximo once (11) meses y diez (10) días consecutivos y el inciso “d” señala” corresponde a la instancia de gestión educativa descentralizada abonar la diferencia remunerativa con el subsidio que otorga ESSALUD hasta completar el 100 % de remuneración”;

Que, en el D.S. N° 004-2013-ED, Art. 184° “licencia por incapacidad temporal” en el literal a) indica: Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA.; Que; el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA Reglamento de la Ley de Seguridad Social en Salud subraya “El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continua obligado al pago de la remuneración”;

Que, mediante el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo: CITT N° A-496-00018982-24 de fecha 05 de agosto de 2024, emitido por el Medico Tratante Dra Urbina Diaz Maria Paola, del Hospital Luis Heysen Inchaustegui, concede Incapacidad temporal para el trabajo de 20 días a favor del Auxiliar Oliden Galvez Luis Miguel;

Que, con INFORME TECNICO 818-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), del Auxiliar de Educación nombrado Oliden Galvez Luis Miguel y reconocimiento de pago a favor del auxiliar Puicon Cabrera Luis Eduardo, es procedente.

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo,

Que, en cuanto a la eficacia anticipada, el artículo 17°, numeral 1 del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidas a terceros y que existiera en la fecha a que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006260-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515475579 - 4]

justificado para su adopción". Lo anterior implica que, el requisito objetivo para la dación de un acto administrativo es que el supuesto de hecho de la norma sea real y existente al momento de la decisión. Por ello, es de suyo coherente, que, si se pretende retrotraer los efectos de decisiones administrativas, a esa misma fecha deben haber existido los supuestos de hecho fundantes de la decisión. **En ese sentido, el artículo indicado es aplicable al presente caso, por lo que corresponde que los efectos de esta resolución tengan eficacia anticipada.**

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias; Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER CON EFICACIA ANTICIPADA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO (ENFERMEDAD), al personal Auxiliar de Educación que a continuación se indica:

1.1.- Exp. 515475579-0 03 folios.

OLIDEN GALVEZ LUIS MIGUEL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 17441435
FECHA DE NACIMIENTO	: 20/03/1964
INSTITUCION EDUCATIVA	: IE N°10030 Naylamp
LUGAR	: Distrito de Chiclayo
CÓDIGO DE PLAZA	: 027831214918
CARGO	: Auxiliar de Educación
JORNADA LABORAL	: 30 Horas
N° CITT/FECHA	: CITT N° A-496-00018982-24 de fecha 05 de agosto de 2024
VIGENCIA	: Del: 01/08/2024 al 20/08/2024
TOTAL DIAS:	: 20
PERIODO SUBSIDIADO UGEL	: 00
DÍAS SUBSIDIADOS ESSALUD	: 20

ARTÍCULO SEGUNDO.-RECONOCER SOLO PARA EFECTO DE PAGO, al personal auxiliar reemplazante que a continuación se indica:

2.1. Exp. N° 515481884-0 10 folios

PUICON CABRERA LUIS EDUARDO

DOC. IDENTIDAD	: 74819979
FECHA DE NACIMIENTO	: 08-08-1996
TITULO PROFESIONAL	: SIN TITULO
REGIMEN PENSIONARIO	: AFP Profuturo
CARGO	: AUXILIAR CONTRATADO
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	: Sin Título Pedagógico
JORNADA LABORAL	: 30 horas
INSTITUCION EDUCATIVA	: IE N°10030 Naylamp



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006260-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515475579 - 4]

LUGAR : Distrito de Chiclayo
CODIGO DE PLAZA : 027831214918
VIGENCIA : Del: 01/08/2024 al 20/08/2024

ARTICULO TERCERO. - Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a las partes interesadas, a las direcciones y oficinas de la UGEL Chiclayo, de conformidad a lo señalado en el artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, difundiéndose a través del Portal Web Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO
DIRECTOR(E) DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 19/09/2024 - 10:59:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
19-09-2024 / 10:20:50
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
19-09-2024 / 10:27:49
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
19-09-2024 / 10:16:04
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
19-09-2024 / 10:31:00